

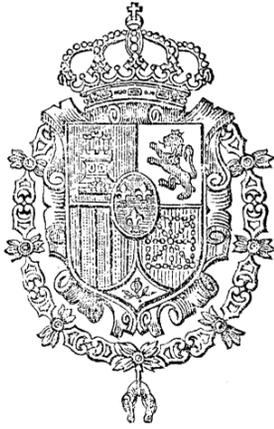
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Per un mes..	Real
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	7.50
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	80
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no resalten el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención á su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

«Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por esa Dirección acerca de si las Deudas amortizables al 1 y 3 por 100, y de anualidades, creadas por la ley de 7 de Julio de 1882, están sujetas al impuesto de 5 céntimos por 100 establecido en el art. 43 de la ley de Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1893-94:

Visto el R. al decreto de 31 de Octubre de 1893, dictado por el Ministerio de Hacienda, dando reglas para la aplicación de dicho impuesto, y la Real orden aclaratoria de 16 de Diciembre siguiente, en que se dispone que el sello ó timbre representativo del impuesto se aplique á todos los títulos de renta del Estado que circulen en el mercado, ya se hallen constituidos en depósitos necesarios ó voluntarios ó en poder de sus dueños, entre cuyos títulos se citan los Billetes hipotecarios de la isla de Cuba cuando circulen en España:

Considerando que aun cuando en ninguna de esas disposiciones se mencionan expresamente los títulos de aquellas Deudas, no cabe dudar que los que circulen en la Península é islas adyacentes deben devengar el impuesto; primero, porque caen dentro de la denominación genérica de renta del Estado, y segundo, porque pagándolo los Billetes hipotecarios, no hay razón ninguna que abone la excepción de dichas Deudas, que también han sido emitidas por el Tesoro de Cuba;

Considerando que los cupones de amortizable al 1 y 3 por 100 no vencen en las fechas que en el Real decreto se indican, sino en 1.º de Marzo:

Considerando que las láminas de anualidades no tienen estampado en el texto el valor nominal que representan, por lo que es necesario determinar la cantidad sobre que ha de recaer el impuesto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se consideren comprendidos en las disposiciones del Real decreto y Real orden mencionados los títulos de la Deuda amortizable al 1 por 100 con 3 por 100 de renta y las láminas de anualidades que circulen en la Península é islas adyacentes.

2.º Que el sello ó timbre representativo del impuesto se aplique á los primeros al hacerse efectivo el cupón que vence en 1.º de Marzo de cada año, y

3.º Que el valor nominal de las anualidades se entienda representado por la suma del valor de los cupones que contengan, incluyendo el que se presente al cobro.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guardé á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1894.

BECCERRA

Sr. Director general de Hacienda de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 27. — 22 Abril 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO GLACIAL ÁRTICO

Mar Blanco.—Islas Solovetsk.

NOTICIAS SOBRE EL ARRECIFE DE LA ISLA MUKSALMA

(Avis aux Navigateurs, núm. 61/374. Paris, 1894.)

Núm. 396.—En la última exploración hecha á los arrecifes que salen 5 millas al SE. de la isla Muksalma, se ha visto que ninguna de las rocas de dichos arrecifes quedan en seco, y en su consecuencia las cartas rusas han sido corregidas. Pero sería posible que los hielos (ice-bergs) acumulasen nuevas rocas sobre el arrecife, por lo que se aconseja á los navegantes de preferir las proximidades de la punta Lietni Orlov donde la profundidad es más igual y mayor.

Carta núm. 229 de la sección I.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Mar Báltico.—Noruega.

EXTINCIÓN TEMPORAL DE LAS LUCES DE HOMLUNGEN, STORE TORUNGEN SANDVIKODDEN

(Avis aux Navigateurs, núm. 61/375. Paris, 1894.)

Núm. 397.—A causa de reparaciones necesarias serán apagadas en el presente año las dos luces siguientes: la de Homlungen del 2 al 30 de Junio, y mientras dure la reparación se encenderá en una ventana del faro una luz *flja blanca*. Situación: 59° 0' 55" N. por 17° 14' 8" E.; y las luces de Store Torungen: 58° 23' 50" N. por 15° 0' 12" E.

Situación de la luz de Sandvikodden: 58° 26' 5" N. por 14° 59' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 3, págs. 330 y 236.

MAR DEL NORTE

Inglaterra (Costa E.)

SITUACIÓN DE LA BOYA QUE MARCA UN BAJO AL E. DEL NORTH BRAKE EN EL GULF STREAM (RADA DE LAS DUNAS).

AVISO RECTIFICATIVO

(Notice to Mariners, núm. 136. London, 1894.)

Núm. 398.—La boya plana llamada *West Gull* con fajas verticales blancas y rojas y rematada con un cilindro, fondeada al SE. del bajo descubierto en el Gulf Stream, está situada en 7,3 metros de agua en marea baja y en las marcas siguientes: al S. 73° E. y 2 con ⁹/₁₀ de milla del faro del muelle E. de Ramsgate y al S. 27° E. del faro de North Torsland.

Situación aproximada: 51° 18' 45" N. por 7° 42' E.

NOTA.—Este Aviso anula el 23/339.

Carta núm. 558 de la sección II.

Holanda.

BUQUE INDICANDO LOS RESTOS DE UN BARCO AL S. W. DEL FARO FLOTANTE MAAS

(Avis aux Navigateurs, núm. 60/370. Paris, 1894.)

Núm. 399.—A 300 metros al NE. de los restos del buque *Laguna*, que se fué á pique en 51° 57' N. por 9° 48' 33" E.,

se ha fondeado un buque que indica el peligro con señales reglamentarias.

Carta núm. 802 de la sección II.

RESTOS DE BUQUE FLOTANTES

(Notice to Mariners, núm. 137. London, 1894.)

Núm. 400.—La *Shipping and Mercantile Gazette*, ha publicado las noticias siguientes: El vapor alemán *Hinrich* da cuenta de que el 7 de Marzo de 1894 en 56° N. por 8° 40' E., pasó cerca de un buque noruego. No tenía más velas que el trinquete y la cangreja, no viéndose ninguna embarcación y sí el ancla de babor en el escobén.

Los pescadores de Igmuiden dicen que del 10 al 11 de Marzo en 35° N. por 8° 22' E., vieron flotando los restos de un buque de hierro pintado de blanco con la proa sumergida y la popa levantada de 5 metros próximamente. El buque no tenía timón y estaba desarbolado, con todo el aparejo flotante á lo largo del costado. Según aviso del Gobierno holandés el 26 de Marzo en 51° 51' N. por 9° 28' E. el vapor *Zeedam* vió los restos de un buque de madera con la quilla al sol.

Carta núm. 802 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

INDICACIÓN DE LOS RESTOS DE UN BUQUE AL SE. DE LA ENTRADA DEL PUERTO DEL HAVRE

(Avis aux Navigateurs, núm. 59/363. Paris, 1894.)

Núm. 401.—El remolcador que se fué á pique en la rada del Havre (Aviso núm. 25/370) estará señalado hasta nueva orden con una bandera roja izada en el tope de su palo durante el día y de noche con un farol rojo.

Carta núm. 558 de la sección II.

RESTOS DE UN BUQUE AL E. DE LA PUNTA BEC DE VIR (BAHIA DE SAINT-BRIENE)

(Avis aux Navigateurs, núm. 59/364. Paris, 1894.)

Núm. 402.—Según comunica el Comisario de la inscripción marítima de Biais, el vapor *Ville de Saint-Briene* se ha ido á pique cerca de la punta de Bec de Vir á una milla próximamente al NW. del semáforo Saint-Yuax-Portrieu. Los palos del vapor salen del agua.

NOTA.—Como la situación de este buque perdido no está bien determinada, se debe tener cuidado cuando se navegue cerca de las Puntas de Bec de Vir y de Saint Yuax.

Carta núm. 558 de la sección II.

A FLOTE LOS RESTOS DEL BUQUE SITUADO AL SE. DEL PUERTO DEL HAVRE

(Avis aux Navigateurs, núm. 60/369. Paris, 1894.)

Núm. 403.—El remolcador que se fué á pique en las cercanías del puerto del Havre (Aviso núm. 25/370) ha sido puesto á flote.

Carta núm. 558 de la sección II.

SEÑAL DE NIEBLA SOBRE LA PUNTA DE LA ROC EN GRANVILLE

(Avis aux Navigateurs, núm. 61/373. Paris, 1894.)

Núm. 404.—Desde el 15 del presente mes debe funcionar sobre la punta de la Roc en Granville una señal sonora movida á mano durante los tiempos de niebla.

Este aparato emitirá cada minuto un sonido de cinco segundos de duración.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

FONDEO TEMPORAL DE BOYAS EN EL PUERTO DE PHILIPPEVILLE

(Avis aux Navigateurs, núm. 56/343. Paris, 1894.)

Núm. 405.—Se han fondeado cuatro boyas de amarre á un lado y otro de la prolongación del malecón en construc-

ción en el puerto de Philippeville, en dos líneas paralelas á su dirección y distantes unas de otras 140 metros.

Las boyas, de forma cilíndrica, están destinadas para el amarre de las chalanas empleadas en los trabajos. Tres de ellas son de hierro y la cuarta de madera.

Para safarse de estas boyas, los buques que entren en el puerto procurarán no salirse del centro del canal comprendido entre la boya con luz roja y la boya con luz verde.

Carta núm. 131 de la sección III.

Túnez.

CONSTRUCCIÓN DE UN PANTALÁN EN NABEUL (NEBOEL)

(Avis aux Navigateurs, núm. 56/347. Paris, 1894.)

Núm. 406.—El pantalán construido en Nabeul (Neboul) queda abierto á la circulación del público. Arranca desde la playa á 95 metros del edificio de la Aduana. Su longitud total es de 42,8 metros, y está formado de un empedrado de 21 metros con un piso sostenido por pies metálicos de 27,8 de longitud. Su anchura es de 4,4 metros. El piso se levanta 1,7 metros sobre el nivel del mar y se puede atracar á él en una longitud de 6 metros á cada lado y en la extremidad de la parte metálica por embarcaciones que no calen más de 1,20 metros.

Carta núm. 590 de la sección III.

CAMBIO DEL CARACTER DE LA LUZ DE LA ISLA CANI KHELB.—LUZ PROVISIONAL

(Avis aux Navigateurs, núm. 31/193. Paris, 1894.)

Núm. 407.—Propuesto cambiar el aparato del faro de Cani Kheib á rocas del Chien, cuya luz es fija blanca desde el 15 de Mayo próximo, dará cada diez segundos dos destellos consecutivos. La nueva luz será catadióptrica de 4.º orden, colocada á la misma altura que la actual y tendrá el mismo campo luminoso.

A partir del 20 de Marzo de 1894 y mientras duren los trabajos de transformación, en reemplazo de la luz actual, se encenderá el diámetro EW, de la torre á una altura de 34,3 metros sobre el nivel del mar dos luces fijas blancas (aparatos ópticos de 0,30 metros de diámetro) de un alcance de 6 millas. Estas dos luces serán apagadas el 15 de Mayo, día en que sea encenderá la luz respectiva.

Cuaderno de fatos núm. 1 de 1892, pág. 186.

Egipto.

RESTABLECIMIENTO DE LA VALIZA EL KOT Y BOYA DE LOS RESTOS DE UN BUQUE EN EL PUERTO EXTERIOR.

(PUERTO DE ALEJANDRÍA)

(Notice to Mariners, núm. 125. London, 1894.)

Núm. 408.—Según dice el Comandante del buque de guerra inglés Hawke, el 2 de Febrero de 1894 ha sido restablecida la valiza El Kot que había sido destruída.

Sobre los restos de un buque que existen en el puerto exterior se ha fondeado una boya que está situada bajo las navegaciones siguientes: 1/2 milla al S. 29º W. de la luz del muelle N. y al N. 55º W de la mitad de Tsaleh ó Saleh-Aga.

Carta núm. 563 de la sección III.

Archipiélago turco.

BAJOS EN EL PUERTO MONDROS (ISLA LEMOS)

(Notice to Mariners, núm. 27. London, 1894.)

Núm. 409.—El Almirantazgo inglés notifica la existencia de dos bajos en el puerto Mondros:

1.º Uno que se extiende NW.—SE. de dos cables de largo y uno de ancho; la sonda más pequeña (8 2 metros) se encuentra en su extremidad NW.; las marcaciones son al N. 76º W. y 6 cables del cabo de Paolos, y al N. 11º E. de la punta Meganores.

Situación aproximada: 39º 52' 15" N. por 31º 27' 15" E. 2.º Otro de 3/4 de cable de longitud al lado E. en donde se encuentra 9,7 metros de agua como minimum y este punto está en las enfilaciones siguientes: al N. 43º W. y 9 cables de distancia de cabo Paolos, y al N. 9º E. de la punta Meganores.

Carta núm. 560 de la sección III.

MAR DE LAS ANTILLAS

Islas Bahama.

LUZ EN LA ISLA ANDRÉS

(Notice to Mariners, núm. 12/257. Washington, 1894.)

Núm. 410.—Según aviso del Gobierno colonial de Nassau, á partir del 1.º del presente mes se ha debido encender una luz fija roja elevada 14 metros sobre el nivel del mar y de 8 millas de alcance en el extremo de un poste que está situado á la mitad de la distancia que hay entre Necali's Town y la punta Cocanut, en la costa NE. de la isla Andrés.

Situación aproximada: 25º 8' N. por 71º 47' 27" W. El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Abril de 1894 estaba representada del modo siguiente:

Table with columns: Obligaciones del Tesoro emitidas el 30 de Junio último al plazo de un año, con interés á razón de 5 por 100 anual en virtud de la autorización que contiene el art. 2.º de la ley de 24 de dicho mes, y con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 25 del mismo, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan: Por 1885-86, 85.500.000; Por 1886-87, 40.840.000; Por 1888-89, 38.660.000; Por 1891-92, 3.341.000; Por 1892-93, 164.771.000; Por pagarés del Tesoro expedidos el día 10 de Febrero último al plazo de tres meses fecha, cargo de la Tesorería Central, y orden del Banco de España, según lo dispuesto en Real orden de 8 de dicho mes, por 1893-94, 745.868'15; Total: 333.857.868'15.

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Abril de 1894.

Table showing payment of Treasury bills: Pagarés del Tesoro expedidos el día 10 de Abril último al vencimiento de 30 de Junio próximo venidero, cargo de la Tesorería Central, y cedidos al Banco de España, según lo dispuesto en Real orden de 9 de dicho mes, en pago del saldo líquido que á su favor resultó en la cuenta corriente del mes de Marzo anterior por el servicio de Tesorería del Estado, por 1893-94, 6.993.360'92.

Table showing import of floating debt: Importaba la Deuda flotante en 1.º de Mayo de 1894, 340.851.228'47.

Table showing quantity of floating debt corresponding to the current economic year: La cantidad que corresponde á la Deuda flotante, contraída en el actual año económico, importa, 7.739.228'47.

Madrid 2 de Mayo de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Abril de 1894.

Large table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 25 burials with details on age, sex, and cause of death.

Resumen.

Summary table showing counts for Varones (15), Hembras (10), and TOTAL (25) across various categories like Tuberculosis, Otras infecciones, and Aparatos.

Madrid 30 de Abril de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la estación férrea de Gibraltón á la oficina de Ayamonte, bajo el tipo máximo de 3 000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Huelva y oficinas de Correos de Huelva, Gibraltón

y Ayamonte, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Gibraltón y Ayamonte hasta el día 9 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno civil de Huelva el día 14 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Abril de 1894.—El Director general, J. Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de correos de Lucena á la de Loja, bajo el tipo máximo de 2 479 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Gobiernos civiles de Córdoba y Granada y oficinas de Correos de Córdoba, Granada, Lucena y Loja, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y Gobiernos civiles de Córdoba y Granada hasta el día 9 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 14 de Junio á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Abril de 1894.—El Director general, J. Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Badajoz á la de Villanueva del Fresno, bajo el tipo máximo de 3.550 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Badajoz y oficinas de Correos de Badajoz, Villanueva del Fresno, Olivenza y Alconchel, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Villanueva del Fresno, Olivenza y Alconchel hasta el día 9 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil de Badajoz el día 14 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Abril de 1894.—El Director general, J. Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1894 (1).

14.882. D. Antonio Montojo y Ostos, de Madrid, certificado de adición á la patente de invención expedida en 20 de Junio de 1892 por veinte años por un paño preparado para el limpiado, cuyo certificado recayó sobre un paño preparado para el limpiado.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

14.883. The Ciel Cigar Company, de New York, patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de cortar las capas de los tabacos.

Expedido en 13 de Marzo de 1894.

14.884. Edward Cuyler Brodobbell, de Filadelfia (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un procedimiento para cubrir los metales con aluminio ó con sus legadiluzentes.

Expedido en 27 de Febrero de 1894.

14.885. D. Antonio Armentero y Serrallera, certificado de adición á la patente de invención expedida en 31 de Enero de 1893 por diez años por una silla de las llamadas de Viena con asiento de plancha metálica con dibujos repujados, cuyo certificado recayó sobre modificaciones introducidas en el objeto de la patente principal.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

14.894. Charles Goldschmidt, de Brunn Mosavie, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de fijar á las placas de carda las tiras de carda de algodón.

Expedido en 13 de Marzo de 1894.

14.902. D. Agustín Adams, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los cerrojos.

Expedido en 27 de Febrero de 1894.

14.903. D. Agustín Adams, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en las aldrabas.

Expedido en 3 de Marzo de 1894.

14.913. D. Luis Santasusana, certificado de adición á la patente expedida en 20 de Julio de 1892 por cinco años por una máquina para coser de puntos cruzados y calados y cuyo certificado se expidió por modificaciones introducidas en el objeto de la patente principal en 12 de Febrero de 1894.

14.916. D. Oscar Brünler, domiciliado en Eritzsch Leipzig, patente de invención por veinte años por un mecanismo ó disposición para asegurar la continuidad de la combustión en los motores de gas y de petróleo de combustión lenta.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

14.919. D. E. P. Jackson, patente de invención por veinte años por acumuladores eléctricos.

Expedido en 20 de Enero de 1894.

14.921. D. Ernest Godchaux, certificado de adición á la patente de invención expedida en 31 de Agosto de 1893 por

veinte años por el nuevo producto industrial Nicolina soluble para untar las lanas y otras materias textiles, cuyo certificado recayó sobre modificaciones introducidas en el objeto de la patente principal.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

14.927. D. Segismundo Ghilardi, domiciliado en Milán (Italia), patente de invención por veinte años por monoletas de cemento ó de materiales análogos aplicables á las bóvedas y otras construcciones parecidas y á las obras de mampostería en general.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

14.943. Sres. Pierre Auguste Alfred Jasine, Charles Mon-sin d' Asfenlle y Eugene Schexding, de París (Francia), patente de invención por diez años por un apagafuegos á base de ácido carbónico.

Expedido en 13 de Marzo de 1894.

14.951. D. Alejandro María López y Torres, de la Habana, certificado de adición á la patente de invención expedida en 8 de Enero de 1892 por veinte años por una manera de partificar toda clase de polvos crudos ó carbonizados por medio de líquidos fermentados y otros similares, cuyo certificado recayó sobre ampliaciones de agentes y procedimientos en el objeto de la patente.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

14.954. D. Enrique Gosalvez Fuentes, domiciliado en Madrid, patente de invención por cinco años por pasta de madera química obtenida por el procedimiento sulfuroso de Mitscherlich.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

14.962. D. José Tebar Ramirez, de Elche, patente de invención por veinte años por unas nuevas suelas de diferentes colores cosidas con cáñamo ó yute propias para alpargatas ó zapatillas.

Expedido en 27 de Febrero de 1894.

14.971. D. Carlos García Vélez, de Madrid, patente de invención por cinco años por mejoras en las sillas destinadas al uso de los dentistas.

Expedido en 30 de Enero de 1894.

14.974. Mr. Carl Strobach, hijo, de Yechora (Rusia), patente de invención por veinte años por una disposición para meter la pasta de papel debajo del cilindro refinador.

Expedido en 13 de Marzo de 1894.

14.977. D. Miguel Escuder, certificado de adición á la patente de invención expedida en 24 de Noviembre de 1892 por veinte años por un procedimiento para varar las lanchas pescadoras y embarcaciones menores, cuyo certificado recayó sobre modificaciones introducidas en el objeto de la patente principal.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

14.978. D. Miguel Escuder, certificado de adición á la patente de invención expedida en 30 de Junio de 1893 por veinte años por un procedimiento para botar al agua las lanchas pescadoras y embarcaciones menores, cuyo certificado recayó sobre modificaciones introducidas en el objeto de la patente principal.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

14.983. D. Julian Fábregas y Lluch, domiciliado en Vinaroz (Castellón), patente de invención por veinte años por un procedimiento para desarrollar fuerza en toda clase de aparatos ó máquinas.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

14.988. Doña Rosalía Schaefer, domiciliada en Berlín, patente de invención por veinte años por un nuevo broche para mantener cerrados los vestidos de señora.

Expedido en 14 de Febrero de 1894.

15.001. D. José Valderrama Gil, domiciliado en Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para conservar frescas las frutas verdes.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

15.008. D. Bruno Schmidt y Rosdiger, domiciliado en Madrid, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar papel tela, empleado para embalar, hacer sobres y otros objetos.

Expedido en 13 de Febrero de 1894.

15.010. D. Carlos Luna, de Salamanca, patente de invención por veinte años por un procedimiento electrolítico para pelar toda clase de pieles con destino al curtido.

Expedido en 9 de Febrero de 1894.

15.026. D. Ricardo Olmos, domiciliado en Cartagena, patente de invención por veinte años por mejoras en los bujes ó manguillas de los carruajes para que resulten de mayor duración y economía.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

15.028. D. Manuel Boado y Castro, de la Coruña, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de toda clase de tornillos de hierro, acero, latón ó bronce, partiendo de alambres ó varillas, y haciendo uso de máquina enteramente automática en cada una de las operaciones de la fabricación.

Expedido en 1.º de Marzo de 1894.

15.029. D. Ricardo Rodríguez Merino, de Madrid, certificado de adición á la patente de invención expedida en 14 de Noviembre de 1893 por veinte años por un montaje de central telefónica suprimiendo las pilas de las abonadas, cuyo certificado recayó sobre adición á la patente principal.

Expedido en 16 de Marzo de 1894.

15.034. D. Pedro de Aristondo, domiciliado en Bilbao, patente de invención por veinte años por un nuevo cojinete para tranvía aéreo.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

15.036. Walbur Stephen Scudder, de Bwoklyn (Estados Unidos), patente de invención por diez años por mejoras en barras ó regletas espaciadoras para la fundición de tipolines.

Expedido en 24 de Febrero de 1894.

15.045. D. Ernest Godchaux, de París, certificado de adición á la patente de invención expedida en 31 de Agosto de 1893 por veinte años por el nuevo producto industrial neolina soluble para untar las lanas y otras materias textiles, cuyo certificado recayó sobre un nuevo producto para untar la lana llamada neolina soluble.

Expedido en 16 de Marzo de 1894.

15.049. D. Juan Figuerola y Muñoz, de Valencia, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato de extracción, elaboración y distribución de aguas á todas las habitaciones, invención Figuerola.

Expedido en 20 de Enero de 1894.

15.052. Sr. Max Hartung, domiciliado en Berlín, patente de invención por veinte años por una invención de placas de electrodos para acumuladores (baterías secundarias).

Expedido en 2 de Enero de 1894.

15.055. D. Carlos Gondeau, de Chatillón (Francia), patente de invención por veinte años por una sembradora universal para sembrar el radio y al vuelo por la fuerza centrífuga los granos, cereales, remolachas y los abonos químicos.

Expedido en 20 de Enero de 1894.

15.056. D. Eliseo Gray, domiciliado en Highland (Estados Unidos), patente de invención por diez años por perfec-

cionamientos introducidos en los aparatos destinados á la comunicación telantográfica.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

15.061. D. Alfredo Ovalte Vicuña, domiciliado en Valparaiso (Chile), patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para derretir y afinar el cobre por medio de un horno apropiado.

Expedido en 12 de Febrero de 1894.

15.062. Mr. Alphonse Bacht, domiciliado en París, patente de invención por veinte años por una cerradura infornable.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

15.078. Mr. Joseph Anderson de Clayton (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los tratamientos en los desperdicios de goma para separar de ellas las sustancias extrañas y para otros fines.

Expedido en 13 de Marzo de 1894.

15.080. D. Esteban Martínez Diaz, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por un deslizador tubular y estrovos de asiento.

Expedido en 14 de Febrero de 1894.

15.084. D. Edilberto de Pantoja y Aguado, de Madrid, patente de invención por veinte años por un sistema de ruedas aplicable á toda clase de vehículos y tracciones.

Expedido en 9 de Febrero de 1894.

15.085. La Sociedad anónima de Santa Bárbara, domiciliada en Oviedo, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar cartuchos metálicos con aplicación á fusiles de guerra desde el calibre de cinco milímetros hasta el de ocho milímetros.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

15.089. Sres. Farrel y Albareda, patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener mechas delgadas y en doble producción en las cardas mecheras para la filatura de lana.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

15.090. D. Juan Vallés y Orpi, patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de dados de hierro, acero, cobre, aluminio y latón ó de sus aleaciones entre sí y con otros metales.

Expedido en 10 de Febrero de 1894.

15.092. D. Ramón Villaseca, patente de invención por veinte años por el procedimiento industrial, silla con pico de madera corvada y asiento macizo de madera.

Expedido en 3 de Enero de 1894.

15.093. D. José Giral y Guarso, certificado de adición á la patente de invención expedida en 1.º de Julio de 1893, por veinte años, por el producto industrial pasta antifosfórica por tratamiento sin cenizas de fosfato ni derivados ó compuestos de fosforo, propia para la fabricación de cerillas, pajuelas ó cartones con cabeza inflamable, cuyo certificado recayó sobre adiciones en el objeto de la patente principal.

Expedido en 16 de Marzo de 1894.

15.095. D. Victor Raposo Salamanca, domiciliado en Valladolid, patente de invención por veinte años por la fabricación de globos de goma destinados á reclamos industriales y juegos propios de los niños.

Expedido en 15 de Febrero de 1894.

15.096. Mr. Louis Groulade, domiciliado en Cognac (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato llamado biberón doble para tomar el aceite de higado de bacalao y demás bebidas medicinales.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

15.099. D. Buenaventura Bertrán, patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de camisas de tejidos de punto.

Expedido en 26 de Febrero de 1894.

15.100. B. Buenaventura Bertrán, patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de camisetas de punto en los topados bordados.

Expedido en 26 de Febrero de 1894.

15.101. Sres. Peters y Compañía, certificado de adición á la patente de invención expedida en 19 de Octubre de 1889 por veinte años por una parrilla ó rejilla para hogares con soportes y barrotes huecos, cuyo certificado recayó sobre una nueva disposición de parrillas de barrotes huecos ó compuertas.

Expedido en 16 de Marzo de 1894.

15.104. George Horatio Jones, domiciliado en Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para la protección de buques contra los ataques de torpedos y botes submarinos.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

15.105. El Sr. Carl Steffen, domiciliado en Viena (Austria), certificado de adición á la patente expedida en 2 de Noviembre de 1893 por veinte años por un procedimiento para la purificación y decoloración de los jugos y las disoluciones de azúcar en general, cuyo certificado se expidió por un procedimiento para la purificación y decoloración de los jugos y las disoluciones de azúcar en general en 6 de Marzo de 1894.

15.106. D. Cayetano del Pino y Vázquez, domiciliado en Jerez de la Frontera, patente de invención por veinte años por un aparato metálico hueco que permita sacar de las botellas de Vermouth gaseoso el líquido que contiene, sin que éste pierda sus condiciones.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

15.108. D. Isaac Shimwell Me Dougall, domiciliado en Inglaterra, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para separar el aceite del agua de condensación.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

15.109. Sres. D. Isidro Rebat y Cot y D. Antonio Baxairas y Rosales, certificado de adición á la patente de invención expedida en 25 de Agosto de 1890 por veinte años por el producto industrial paquetes de tierra de loza, conocida en Cataluña con el nombre vulgar de tierra de escudellas, cuyo certificado recayó sobre una modificación introducida en el objeto de la patente.

Expedido en 16 de Marzo de 1894.

15.110. D. Juan Cura y Sans, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la exhibición de vistas estereoscópicas á varios espectadores simultáneamente.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

15.111. Mr. Emil Kohm, domiciliado en Karlsruhe (Alemania), patente de invención por veinte años por unas cánulas cauterizadoras de níquel ó de aleaciones de níquel, constituyendo un sistema para aplicaciones quirúrgicas y otros trabajos sobre madera, enebro, etc., que se efectúan quemando convenientemente estas sustancias.

Expedido en 2 de Enero de 1894.

15.112. D. Amado de Deprit, domiciliado en Bilbao, patente de invención por veinte años por un procedimiento para grabar sobre vasos, espejos, cristales, vidrios, porcelanas y toda clase de metales.

Expedido en 13 de Febrero de 1894.

15.113. D. Henry Aggery, de Francia, patente de invención por veinte años por una mesa clasificadora sistema Henry.

Expedido en 20 de Enero de 1894.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	1	>	1	>	>	>	Alemania.
	Idem.....	19	12	31	>	>	>	Argelia.
	Idem.....	>	>	>	6	6	12	Cuba.
	Idem.....	12	9	21	>	>	>	Francia.
	Idem.....	13	5	18	19	17	36	Gibraltar.
	Idem.....	2	>	2	>	>	>	Gran Bretaña.
Murcia.....	Idem.....	15	5	20	1	>	1	Marruecos.
	Cartagena.....	88	48	136	144	31	175	Argelia.
	Idem.....	7	6	13	2	2	4	Filipinas.
	Idem.....	1	>	1	>	>	3	Francia.
Oviedo.....	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Gran Bretaña.
	Gijón.....	3	>	3	>	>	>	Gran Bretaña.
Pontevedra.....	Carril.....	>	>	>	36	6	42	Cuba.
	Marín.....	>	>	>	68	2	70	Idem.
	Vigo.....	1	>	1	>	>	>	Alemania.
	Idem.....	119	42	161	69	26	95	Argentina.
	Idem.....	74	11	85	26	4	30	Brasil.
	Idem.....	>	>	>	120	5	125	Cuba.
	Idem.....	1	>	1	6	>	6	Chile.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Filipinas.
	Idem.....	6	1	7	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	60	15	75	4	1	5	Uruguay.
	Idem.....	>	>	>	77	19	96	Argentina.
Santander.....	Villagarcía.....	>	>	>	1	>	1	Brasil.
	Idem.....	>	>	>	2	>	2	Uruguay.
	Requejada (La).....	1	>	1	>	>	>	Francia.
	Santander.....	213	19	232	186	22	208	Cuba.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Ecuador.
	Idem.....	2	1	3	7	1	8	Francia.
	Idem.....	21	3	24	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Guatemala.
	Idem.....	16	7	23	36	8	44	Méjico.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Noruega.
Sevilla.....	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Perú.
	Idem.....	>	>	>	2	>	2	Puerto Rico.
Tarragona.....	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Venezuela.
	Tarragona.....	>	>	>	>	>	>	>
Valencia.....	Valencia.....	1	>	1	2	2	4	Argelia.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Canadá.
	Idem.....	>	>	>	5	2	7	Cuba.
	Idem.....	14	4	18	>	>	>	Filipinas.
	Idem.....	5	3	8	>	>	>	Francia.
Vizcaya.....	Idem.....	1	>	1	1	1	2	Gran Bretaña.
	Bilbao.....	1	>	1	>	>	>	Bélgica.
	Idem.....	14	3	17	3	1	4	Francia.
Girona.....	Idem.....	1	>	1	16	>	16	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	>	>	>	Países Bajos.

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA		
Alicante.....	Alicante.....	14	12	Granada.....	>	>	>		
	Altea.....	>	2		Guipúzcoa.....	Pasajes.....	1	1	
	Santa Pola.....	>	1			Huelva.....	Ayamonte.....	>	1
	Torre Vieja.....	1	>		Huelva.....		Huelva.....	3	3
Almería.....	Almería.....	7	7	Lugo.....	>	>	>		
	Garrucha.....	>	1		Málaga.....	Málaga.....	13	6	
Balears.....	Ibiza.....	1	>	Murcia.....		Cartagena.....	8	6	
	Palma.....	1	1			Oviedo.....	Gijón.....	3	>
	Sóller.....	>	2				Pontevedra.....	Carril.....	>
Barcelona.....	Barcelona.....	26	14	Marín.....	>	1			
	Cádiz.....	Cádiz.....	20	23	Vigo.....	10		8	
		Ceuta.....	3	>	Villagarcía.....	>		2	
		Canarias.....	Arrecife.....	2	>	Santander.....	Requejada (La).....	1	>
Palmas (Las).....	21		16	Santander.....	14		11		
Santa Cruz de la Palma.....	1		1	Sevilla.....	>	>	>		
Santa Cruz de Tenerife.....	13		11		Tarragona.....	>	>	>	
Castellón.....	>	>	13	Valencia.....	Valencia.....	7	4		
	Coruña.....	Coruña (La).....	8		13	Vizcaya.....	Bilbao.....	12	5
Ferrol.....		1	>						
Girona.....	>	>	>						

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	2.965	3.643
		Hembras.....	678	
	Salida.....	Varones.....	3.451	4.528
		Hembras.....	1.077	
				8.171
Buques.....	Entrada.....		191	344
	Salida.....		153	

MINISTERIO DE ULTRAMAR
Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Enero de 1894, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	10 por 100 transitorio sobre importación.	EXPORTACIÓN	IMPUESTO especial sobre fósforos.	NAVEGACIÓN	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO sobre embarque de pasajeros.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA		
													25 centavos por tonelada de descarga.	Atraco, pontón y draga.		DE MÁS	DE MENOS	
	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.
Habana.....	484.333'76	69.301'34	73.901'49	>	>	1.891'41	20.899'03	3.570'50	123'42	7.021'48	>	103.765'89	9.799'48	813'24	775.411'04	31.096'61	>	
Matanzas.....	49.973'95	2.955'44	>	>	>	3	2.406'28	>	>	1.210'73	>	8.305'28	>	>	64.851'68	>	9.502'58	
Cuba.....	54.571'43	17.339'05	2.928'72	>	302'50	288'09	1.516'18	164'25	>	1.767'30	>	6.417'08	>	>	85.322'60	11.699'40	>	
Cárdenas.....	45.895'31	2.162'72	433'89	>	>	335'83	1.437'20	>	>	278'80	>	1.618'11	>	>	52.161'86	3.236'86	>	
Cienfuegos.....	90.001	7.300'19	569'22	>	>	75'40	3.199'55	28'75	>	226'68	>	14.268'16	>	>	115.668'95	>	20.256'15	
Trinidad.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	140'93
Sagua.....	24.377'65	975'26	>	>	>	>	1.332'32	>	>	69'13	>	3.522'67	>	>	30.277'03	345'02	>	
Nuevitas.....	7.403'01	1.159'05	742'48	>	>	722'24	777'77	42'25	>	>	>	2.845'06	>	>	13.691'86	>	1.859'97	
Manzanillo.....	3.085'18	595'79	2.776'13	>	3	735'96	273'61	0'25	>	>	>	1.148'78	>	>	8.558'70	770'73	>	
Caibarién.....	18.503'75	420'35	>	>	>	>	694'07	>	>	>	>	567	>	>	20.185'17	9.462'26	>	
Gibara.....	2.505'03	29'14	19.407'38	>	>	1.003'09	26'06	3'50	18'50	>	>	168'48	>	>	23.201'18	14.790'37	>	
Baracoa.....	171'35	17'13	>	>	>	11'16	10'99	>	>	>	>	>	>	>	210'63	142'74	>	
Zaza.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guantánamo.....	5.591'60	87'76	>	>	>	>	142'93	4	>	>	>	118	>	>	5.944'29	>	817'82	
Santa Cruz.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	431'10
TOTAL.....	786.443'02	102.283'22	100.759'31	>	395'50	5.064'18	32.745'99	3.813'50	141'92	10.574'12	>	142.744'51	9.799'48	813'24	1.195.487'99	71.543'99	>	33.008'55
En 1893.....	757.845'63	107.040'78	94.674'22	240	2.651'98	3.623'12	29.436'93	2.472'25	83'52	7.241'98	>	106.524'60	4.563'01	525'03	1.156.952'55	83.008'55	>	>
Más 1894.....	>	>	6.085'09	>	>	1.441'06	3.309'06	1.341'25	58'40	3.332'74	>	36.219'91	5.208'47	28'16	38.535'44	>	>	>
Menos 1894.....	11.402'66	4.757'56	>	240	2.346'48	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

Madrid 27 de Abril de 1894.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º.—El Director general de Hacienda, D. Arias de Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Granada.

D. Federico de Loygorri, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que ordenada por la Dirección general de Obras públicas la subasta de acopios para conservación durante el año económico corriente de la carretera de Tablate á Albuñol por el importe de su presupuesto de contrata de 3.822 pesetas y un céntimo, he resuelto que tenga efecto en este Gobierno el día 12 del próximo mes de Mayo, á las dos de su tarde, en donde se hallan de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 12.^a

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento de haberlo realizado con arreglo á instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará una segunda licitación entre sus autores, abierta en los términos prevenidos, siendo la primera mejora, por lo menos, de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento de los que quieran optar á la contrata de este servicio. Granada 24 de Abril de 1894.—Federico de Loygorri.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año económico corriente de la carretera de Tablate á Albuñol, se comprometo á tomar á su cargo la conservación de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Será desechada toda proposición que no exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de la obra, así como las que no se presenten en papel sellado de la clase 12.^a

D. Federico de Loygorri, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que ordenada por la Dirección general de Obras públicas la subasta de acopios para conservación durante el año económico corriente de la carretera de Málaga á Almería, por el importe de su presupuesto de contrata de 1.893 pesetas y 35 céntimos, he resuelto que tenga efecto en este Gobierno, el día 12 del próximo mes de Mayo, á las dos de su tarde, en donde se hallan de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de la clase 12.^a

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado con arreglo á instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará una segunda licitación entre sus autores, abierta en los términos prevenidos, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento de los que quieran optar á la contrata de este servicio. Granada 24 de Abril de 1894.—Federico de Loygorri.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año económico corriente de la carretera de Málaga á Almería, se comprometo á tomar á su cargo la conservación de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Será desechada toda proposición que no exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de la obra, así como las que no se presenten en papel sellado de la clase 12.^a

D. Federico de Loygorri, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que ordenada por la Dirección general de Obras públicas la subasta de acopios para conservación durante el año económico corriente de la carretera de Armilla á Alhama, por el importe de su presupuesto de contrata de 3.689 pesetas 8 céntimos, he resuelto que tenga efecto en este Gobierno el día 12 del próximo mes de Mayo, á las dos de su tarde, en donde se hallan de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de la clase 12.^a

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento de haberlo realizado con arreglo á instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará una segunda licitación entre sus autores abierta en los términos prevenidos, siendo la primera mejora, por lo menos, de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran optar á la contrata de este servicio.

Granada 24 de Abril de 1894.—Federico de Loygorri.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año económico corriente de la carretera de Armilla á Alhama, se comprometo á tomar á su cargo la conservación de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Será desechada toda proposición que no exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de la obra, así como las que no se presenten en papel sellado de la clase 12.^a

177—S

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	N.º de a.º	TOTAL	
Existencia en 1.º de Febrero de 1894.	298	90	124	58	570
Entradas en este mes.	35	6	6	8	55
<i>Suma</i>	333	96	130	66	625
Salidas en el mismo.	25	7	6	»	38
Existencia para Marzo de 1894.	308	89	124	66	587

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO

	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Febrero.	20.558'98
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Procedente de la venta de billetes de andén á las estaciones de los ferrocarriles de esta capital:	
Norte, por Noviembre último.	1.025
Mediodía, por Enero último.	928'38
	1.953'38
Recibido de los Sres. Marqueses de Urquijo por su suscripción trimestral, vencida en 31 de Enero próximo pasado.	300
Proced. me del cobro de intereses del 4 por 100 exterior con bonificación del 21'20 por 100, vencimiento de 1.º de Abril de este año	1.084'80
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.	10.131'82
Procedente de lo recaudado por suscripciones en este mes.	853
Idem de la venta de papeletas para visitar los museos y otros sitios.	336'65
	14.609'65
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Recibido del Sr. Tudela, como donativo.	33'60
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en el mes de Enero último.	176'94
	210'54
	14.820'19
TOTAL CARGO.	35.379'17

DATA

Por los gastos de personal de la oficina central.	322'90
Por id. de id. de los asilos y maestros de talleres.	2.193'73
Por id. de reproductivos.	170'85
Por id. de gratificaciones ordinarias.	329'15
Por id. de subsistencias.	6.735'50
Por id. de vestuario y calzado.	1.918'16
Por id. de material de obras.	452'58
Por id. de Escuelas y Academias.	»5
Por id. de enfermerías y botica.	171'07
Por id. de alumbrado y calefacción.	1.234'94
Por id. de enseres y utensilios.	206
Por id. de los generales de Madrid.	162'45
Por id. de id. de El Pardo.	350'45
Por id. del lavado de ropas.	108'75
Por id. de iglesia.	37'50
Por id. de jardinería.	10'50
Por id. de imprenta.	16'50
	14.457'03
<i>Existencia para 1.º de Marzo de 1894.</i>	<i>20.922'14</i>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Oficina central de los Asilos, sita en la calle de Puencarral, núm. 145.

Madrid 28 de Febrero de 1894.—V.º B.º=El Presidente, Luis de la Escosura.

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina en telegrama de 28 del actual que la venta en concurso libre de los materiales y efectos sin aplicación para la Marina, existentes en este Arsenal y dividido en 283 lots, á que se refiere el anuncio de esta Secretaría de 17 del presente mes, sólo tenga lugar en la capital de este Departamento, se hace saber por el presente que queda rectificado el expresado anuncio en tal sentido, sin perjuicio de anunciarse en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Málaga, Sevilla y Bilbao; en el bien entendido que el repetido concurso tendrá lugar á la misma hora señalada, ó sea á la una de la tarde del día 6 de Junio próximo, y que las proposiciones han de presentarse media hora antes de la fijada para aquélla.

Arsenal de Cartagena 30 de Abril de 1894.—El Secretario, Fernando Besolmea.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y desviados en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alcalá Henares.—Mariano Delgado, Cava Baja, carnicería.
Llana.—Matilde Ruiz, Atocha, 23, principal derecha.
Valencia.—Concepción Huescalarte, Mayor, 93.
Bilbao.—Excmo. Duquesa de la Torre (ausente).
Idem. F.—Antonio Carreaga, Greda, 5.
Jumilla.—Juan Mena, sin s.º nas.

NORTE

Cádiz.—Manuel Bosnateleche, Velarde, 22, entresuelo.
Buitrago.—Vázquez, Puencarral, 112, principal.

NORDESTE

Oviedo.—Manuel García Aguilas, San Bernardino, 11.

ESTE

Cádiz.—Manuel Dornateleche, Tabacalera.
Santa Cruz Mudela.—Marqués de Huidobro.

Madrid 2 de Mayo de 1894.—El Jefe del Cierre, Francisco Casas.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera, segunda y tercera subasta simultánea verificadas en este distrito forestal y ante el Alcalde de Yecla, para la enajenación de los espartos sobrantes de los montes comunales durante los años forestales de 1893 á 94, 94 á 95 y 95 á 96, ha acordado que el día 17 de Mayo próximo, á las once de su mañana, se verifique en estas oficinas y ante aquella Alcaldía, con asistencia en este último punto de un Delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de 3.500 pesetas por cada un año de los tres del contrato.

Murcia 30 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Parde. 193—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la construcción de un Mercado de ganados de consumo sobre el terreno que para este objeto posee en las afueras de la Puerta de Toledo, se abre un concurso libre por espacio de un mes, á contar desde esta fecha, para la presentación en el Negociado 3.º de esta Secretaría, todos los días no feriados, de una á tres de la tarde, de los correspondientes anteproyectos, los cuales habrán de contener: un croquis de las construcciones con alzada y secciones para la clase y número de ganados, de cuyo detalle podrán enterarse en el referido Negociado los que deseen tomar parte en este concurso; Memoria descriptiva de dichas obras, presupuesto de todas y cada una, plazo en que se comprometan á realizarlas y proposiciones para el cobro; advirtiéndose que transcurrido aquel plazo, la Comisión de Mercados elegirá el proyecto que á su juicio reúna mejores condiciones, ó desechará todos si ninguno las reuniese, proponiendo después al Excmo. Ayuntamiento lo que proceda, como resultado de este concurso, y que la ejecución de la obra se hará previa subasta pública, en la que al autor del proyecto que resulte aprobado sólo se le concederá el derecho de tanteo.

Madrid 1.º de Mayo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano. —3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Pablo Arráiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Raimundo Pérez Gil, natural de Armallanar, partido de Cifuentes, provincia de Guadalajara, domiciliado en Sestao, de profesión jornalero, hijo de Mariano y María, de diez y nueve años de edad, pelo y ojos castaños, color moreno, con una cicatriz encima del ojo derecho, que mide un metro 656 milímetros, para que en el término de diez días se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resulten de la causa que contra él se sigue sobre lesiones; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y de orden público, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido será conducido á la cárcel de esta capital á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 26 de Abril de 1894.—Pablo Arráiz=El Secretario, Carlos de Collantes. J—2718

Juzgados militares.

MELILLA

D. José Revilla Herrera, Comandante del regimiento Infantería de Africa, núm. 1, y Juez instructor de la causa que se sigue por denuncia de falsificación de moneda y billetes de Banco en la plaza de Alhucemas.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Eduardo Albuen y Valín, Ayudante del Cuerpo de Estado Mayor de plazas que fué, separado del servicio por Real orden de 20 de Septiembre de 1884, y fijó su residencia en San Sebastián en 28 de Mayo de 1885, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la guardia de prevención del expresado regimiento, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla á 19 de Abril de 1894.—José Revilla. 1687—M

D. Baldomero Romero Lara, Comandante del regimiento Infantería de Africa, núm. 1, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del expresado Cuerpo Agustín Castañeda Arroyo, por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Castañeda Arroyo, soldado de este regimiento, natural de Antequera (Málaga), hijo de Antonio y de Agustina, soltero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: color claro, frente regular, boca ídem, y de un metro 576 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya citado; bajo apercibimiento de que si no

comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Agustín Castañeda Arroyo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 19 de Abril de 1894.—Baldomero Romero Lara. 1688—M

D. Juan Martínez Sánchez, Capitán del regimiento dragones de Santiago, 9.º de Caballería, y Juez instructor de la causa que sigue al penado Matías Antonio de la Concepción Sanz, conocido por Matías Muñoz Sanz, natural de Sevilla, partido judicial y provincia del mismo, vecindado en su pueblo, hijo de Heriberto, de estado soltero y de veintiséis años de edad, de oficio cordelero, por el delito de fuga hallándose trabajando en el Mantelete de esta plaza el día 8 del corriente mes.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado penado, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poca y color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de Justicia de la plaza de Melilla, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante general de la misma se le sigue con motivo de su fuga; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido penado Antonio Matías de la Concepción Sanz, conocido por Matías Muñoz Sanz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Melilla 22 de Abril de 1894.—Juan Martínez Sánchez. 1695—M

OVIEDO

D. Eduardo Santolaya Rozón, primer Teniente del batallón cazadores Habana, núm. 18, y Juez instructor del mismo.

No habiéndose incorporado á filas el soldado del expresado batallón en uso de licencia indefinida, Manuel Mariño Crespo, hijo de José y de María, natural de Vales, parroquia de Asera, Ayuntamiento de Osa, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, y cuyas señas son: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color bueno y sin señas particulares.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Manuel Mariño Crespo para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad de Oviedo á mi disposición ó á la de la Autoridad militar del punto en que se encuentre; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición ó á la de la Autoridad militar de la provincia en que sea capturado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 12 de Abril de 1894.—Eduardo Santolaya.—Por su mandato, el sargento Secretario, Tomás Rodríguez. 1698—M

PONTEVEDRA

D. José Fernández Méndez, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor militar del expediente contra el recluta del reemplazo de 1893 Francisco Maceiras Giraldez, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Atoia, parroquia de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Porrño, partido judicial de Tuy, en la provincia de Pontevedra y del distrito militar de Castilla la Vieja y Galicia; nació en 19 de Junio de 1874, de oficio labrador, edad diez y nueve años y nueve meses; su estado soltero, estatura un metro 625 milímetros, sus señas pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire y producción fácil, no tiene ninguna particular, no sabe leer ni escribir, á quien de orden superior instruyo diligencias por su falta á la concentración del día 6 de Marzo último para destino á Cuerpo activo de la Península.

Usando de las facultades que me conceden los artículos 663 y 664 del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del predicho mozo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al susodicho cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pontevedra 18 de Abril de 1894.—El primer Teniente, José Fernández.—Por su mandato, el sargento Secretario, Alejandro Salgado. 1701—M

D. José Fernández Méndez, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor militar del expediente contra el recluta del reemplazo de 1893 Fernando Matías Granja Fernández, hijo de Agustín y de Agustina, natural de Veladésano, Ayuntamiento de Oys, del partido judicial de Tuy, en la provincia de Pontevedra, y del

distrito militar de Castilla la Vieja y Galicia; nació en 23 de Febrero de 1874, de oficio labrador, edad veinticinco años, un mes y veinticinco días, su estado soltero, estatura un metro 595 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente despejada, aire natural, su producción buena, no tiene ninguna particular, sabe leer y escribir, á quien de orden superior instruyo diligencias por su falta á la concentración del día 6 de Marzo último en la zona de esta capital para su destino á Cuerpo activo.

Usando de las facultades que me conceden los artículos 663 y 664 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Fernando Matías Granja Fernández para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de publicación del presente documento, se presente en este Juzgado militar, sito cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase en el expresado plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido mozo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al dicho cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pontevedra 18 de Abril de 1894.—El primer Teniente, José Fernández.—Por su mandato, el sargento Secretario, Joaquín Chacón Yañez. 1706—M

SAN FERNANDO

D. Francisco Gutiérrez y García, Teniente de Infantería de Marina, Secretario de la Fiscalía de causas militares del Departamento de Cádiz, de la que es Fiscal el Teniente Coronel del mismo Cuerpo D. Enrique Tavas y Muñoz.

Instruyéndose expediente por esta Fiscalía en averiguación de la parte de presa que pueda corresponderle á Doña Isabel Bianqueti Olmedo de una llevada á cabo el año 1872, en el sitio denominado Placer de Punta Canteras, de la ciudad de Cádiz, por el Práctico de costas José Bianqueti López y varios marineros de la sección de Guardacostas de dicha ciudad, é ignorándose quiénes fueran éstos últimos y su actual residencia, se hace saber por el presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en esta Fiscalía, sita cuartel de San Carlos, de esta plaza, para enterarles de asuntos que les interesan.

Fíjese y publíquese este edicto en dichos periódicos oficiales para que venga en conocimiento de todos.

San Fernando 21 de Abril de 1894.—Tova.—Por mandato de S. S., Francisco Gutiérrez. 1703—M

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Adriano Seijo y Calvo, Alférez de fragata graduado de la escala de reserva, Ayudante militar de Marina del distrito de Santa Cruz de la Palma.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez al inscrito disponible del trozo de Santa Cruz de la Palma, brigada de Canarias, Luis Julián Morales, hijo de Mariano y Nieves, de veinte años de edad, para que en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Habana* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Ayudantía de Marina á dar sus descargos en el expediente de prófugo que en la misma se le sigue por haberle correspondido ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada y no haberlo efectuado por ignorarse su paradero; bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación dentro del plazo prefijado será declarado prófugo, con arreglo á la ley del 17 de Agosto de 1885.

Dado en Santa Cruz de la Palma á 5 de Abril de 1894.—Adriano Seijo.—Ante mí, por mandado de S. S., Manuel Acosta González. 1706—M

D. Adriano Seijo y Calvo, Alférez de fragata graduado de la escala de reserva, Ayudante militar de Marina del distrito de Santa Cruz de la Palma y Fiscal instructor del expediente que se mencionará.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez al inscrito disponible del trozo de Santa Cruz de la Palma, brigada de Canarias, Miguel Casañas Herrera, hijo de Blas y María, de veinte años de edad, para que en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y de la *Habana* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Ayudantía de Marina á dar sus descargos en el expediente de prófugo que en la misma se le sigue, por haberle correspondido ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada, como sustituto del inscrito también disponible, Luis Julián Morales y Rodríguez, y no haberlo efectuado por ignorarse su paradero; bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación dentro del plazo prefijado será declarado prófugo, con arreglo á la ley de 17 de Agosto de 1885.

Dado en Santa Cruz de la Palma á 8 de Abril de 1894.—Adriano Seijo.—Ante mí, por mandado de S. S., Manuel María González. 1707—M

D. Adriano Seijo y Calvo, Alférez de fragata graduado de la escala de reserva, Ayudante militar de Marina del distrito de Santa Cruz de la Palma y Fiscal instructor del expediente que se mencionará.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez al inscrito disponible del trozo de Santa Cruz de la Palma, brigada de Canarias, Pedro Martín Hernández, hijo de José y María, de veinte años de edad, para que en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y la *Habana* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Ayudantía de Marina á dar sus descargos en el expediente de prófugo que en la misma se le sigue, por haberle correspondido ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada, como sustituto del inscrito también disponible Miguel Casañas Herrera, y no haberlo efectuado por ignorarse su paradero; bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación dentro del plazo señalado será declarado prófugo, con arreglo á la ley de 17 de Agosto de 1885.

Dado en Santa Cruz de la Palma á 11 de Abril de 1894.—Adriano Seijo y Calvo.—Ante mí, por mandado del Sr. Fiscal, Manuel Acosta González. 1708—M

SANTANDER

D. Vicente Gómez Járraga, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29. Juez instructor de la sumaria que se sigue en la misma contra el recluta Faustino Espinosa Velasco, por desertión.

Hago saber que habiendo faltado á la concentración para su embarque con destino al Ejército de la isla de Cuba el referido Faustino Espinosa Velasco, del reemplazo de 1892, natural de Comadilla, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de la provincia de Santander, por el presente segundo edicto se le cita y emplaza para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca en el local que ocupa este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona de reclutamiento; advirtiéndole que de no hacerlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

Dada en Santander á 14 de Abril de 1894.—Vicente Gómez. 1708—M

VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Tomás Herranz y Haro, Capitán del regimiento Infantería reserva de Ontoria, núm. 102, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo Rafael Sarrá Más por falta grave de primera desertión por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado reservista del regimiento Infantería reserva de Ontoria, número 102, Rafael Sarrá Más, natural de Venaisa, provincia de Lérida, hijo de Cosme y de Francisca, de estado soltero, vecindado en Valls, provincia de Tarragona, y posteriormente trasladó su residencia á Barcelona, de veintiséis años y siete meses de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son: estatura un metro 689 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á dar sus descargos en dicho expediente en las oficinas de este cuerpo, sitas en la calle de la Fuente, núm. 43, de esta villa; y de no verificarlo será declarado en rebeldía, sin más emplazamiento y parándole los perjuicios que haya lugar.

En uso de las facultades que el Código de Justicia militar me concede como Juez instructor, á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares requiero y ruego que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado individuo y lo pongan á mi disposición en el edificio antes citado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Villafranca del Panades 18 de Abril de 1894.—Tomás Herranz Haro.—Por su mandato, José López. 1712—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Sáez Ortega, alias Muerte, de diez y seis á diez y siete años de edad, hijo de Docegracias y Basilia, soltero, papelista, natural y vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de la Constancia, núm. 30, piso bajo, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á fin de notificarle lo resuelto por la Superioridad en la causa que contra el mismo se ha instruido por lesiones; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, del Pedro Sáez Ortega, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 23 de Abril de 1894.—José María Espuñes.—El actuario, Juan F. Martínez. J—2620

ALCANTARA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido y Licenciado en Filosofía y Letras.

Por el presente se ruego y encarga á las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresarán, las cuales fueron hurtadas de la dehesa de la Nava, término de Brozas, como á las once de la noche del día 20 del actual, hallándose al cuidado de ellas sus dueños Juan Remedio Casturiense, vecino de Salorino, y Nicomedes Sánchez Gordo, que lo es de Hinojal del Campo, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcántara á 25 de Abril de 1894.—Juan Moreno Izquierdo.—El actuario, Vicente Solano Infante.

Señas de las caballerías.

Un mulo pelo negro, de cuatro años, menos de la alzada, picón de los dientes.

Otro, pelo castaño, de la misma edad y alzada.

Otro de pelo castaño, pelilargo, alzada seis cuartas.

Una mula de tres años, pelo castaño, quebrada del ombiligo, de menos de marca.

Y otra mula de cuatro años, pelo negro, pelichurra, alzada seis cuartas y media. J—2686

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Aguilar Torres, natural y vecino de Cullar de la Vega, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, guardia segundo que ha sido de la Comandancia de Cienfuegos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Córdoba, Granada, Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye sobre uso del nombre supuesto de Antonio Alvarez Moya; previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la

policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y siendo habido lo pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, á los efectos que procedan.

Dado en Andújar á 18 de Abril de 1894.—Angel León y Fernández.—Por mandado de S. S., Antonio Ramirez.
J—2604

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Ignacio Aragón, Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad, en providencia de 23 de Febrero último, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre adjudicación de bienes, á que están llamadas varias personas sin designación de nombres, promovido por D. Ramón Grandía y Canudas, casado, mayor de edad, y vecino de Berga, por el presente tercero y último edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la fundación creada en la presente ciudad en 26 de Noviembre de 1738, ante el Notario D. Juan Alsina y Cabanes, por el Reverendo Francisco Canudas, Doctor en Teología, beneficiado de la iglesia parroquial de Berga, Obispado de Solsona, y la Sra. Doña María Teresa Esperabé, antes Verdaguer, viuda en segundas nupcias del Magnífico Bartolomé Esperabé, Doctor en Derecho, vecino de Barcelona, sin que conste la naturaleza de dichos fundadores, instituyendo un beneficio simple perpetuo y eclesiástico bajo la advocación de Santa Teresa de Jesús y Nuestra Señora del Pilar, en la iglesia parroquial de San Jaime Apóstol, de esta ciudad y capilla de Nuestra Señora del Pilar, de la misma, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo acompañando los documentos en que funden su derecho y el correspondiente árbol genealógico.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, dependientes de la policía judicial y Guardia civil, practiquen diligencias en busca de dichos procesados, captura de los mismos y conducción á esta cárcel de partido mediante á que ha sido decretada su prisión.

Dada en Antequera á 24 de Abril de 1894.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Jesús M. Negués.
J—2632

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de primera instancia de este partido.

En este Juzgado penden autos sobre concurso voluntario de acreedores, promovidos por Doña Angeles Martín Moreno, vecina del Castaño del Robledo, viuda de D. Faustino Romero Morales, por sí y en representación de sus menores hijas Remedios y Eloisa Romero Martín; dictado auto con fecha 5 del corriente mes haciendo la declaración de dicho concurso, y siendo firme esta resolución, en virtud á lo prevenido en el art. 1.193 de la ley de Enjuiciamiento civil y á lo acordado en providencia de hoy, se publica dicha declaración por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios de costumbre de esta villa y de la del Castaño é insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; previniendo á los deudores de la Doña Angeles Martín Moreno, ó de su finado marido D. Faustino Romero Morales no hagan pago alguno á la misma, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Salvador Vázquez Muñiz ó á los síndicos, luego que estén nombrados.

También se cita por medio del presente á todos los acreedores de dicha concursada á fin de que en el término de veinte días se presenten en este juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y además se convoca á los mismos á junta general, que habrá de tener efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para el nombramiento de síndicos.

Dado en Aracena á 23 de Abril de 1894.—Marcelino Núñez.
134—P

ARNEDO

D. Albín del Prado y Medina, Juez de instrucción en la ciudad de Arnedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Dionisio Bea Zapatel, vecino de Ugea y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad por la causa que contra aquél se sigue sobre lesiones; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dada en Arnedo á 24 de Abril de 1894.—Albín del Prado.
Por mandado de S. S., Santiago Milla.
J—2687

BADAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes más cercanos de Francisco Varo Carmona, natural de Montilla, hijo de Joaquín y de Josefa, casado con María Fernández, de cuarenta y cinco años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á fin de ofrecerles el sumario que instruyó por suicidio del Varo Carmona.

Dado en Badajoz á 25 de Abril de 1894.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno.
J—2663

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pignán Pech, de veinticinco años de edad, soltero, vendedor ambulante, habitante en la calle de Arenas de Escudiller, num. 4, piso primero, casa de dormir, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito plaza de Isabel II, número 1, piso segundo, al objeto de notificarle el auto recaído en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á los calabozos de este Juzgado del Juan Pignán Pech.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1894.—Dionisio Calvo Marcos.—Por su mandado, Licenciado Juan Gibernau.
J—2688

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Dionisio Manonellas y otros al objeto de que se declare la presunción de muerte de Doña Rosa Manonellas y Caballería, se cita y emplaza á ésta para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, num. 1, piso segundo, al objeto de desvirtuar los he-

chos consignados en la demanda, personándose al efecto en los referidos autos; bajo apercibimiento de entenderse la representación de la misma con el Ministerio fiscal y de pararle los perjuicios consiguientes á la declaración que se interese.

Barcelona 25 de Abril de 1894.—Licenciado Miguel Aracil.
135—P

BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Ignacio Aragón, Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad, en providencia de 23 de Febrero último, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre adjudicación de bienes, á que están llamadas varias personas sin designación de nombres, promovido por D. Ramón Grandía y Canudas, casado, mayor de edad, y vecino de Berga, por el presente tercero y último edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la fundación creada en la presente ciudad en 26 de Noviembre de 1738, ante el Notario D. Juan Alsina y Cabanes, por el Reverendo Francisco Canudas, Doctor en Teología, beneficiado de la iglesia parroquial de Berga, Obispado de Solsona, y la Sra. Doña María Teresa Esperabé, antes Verdaguer, viuda en segundas nupcias del Magnífico Bartolomé Esperabé, Doctor en Derecho, vecino de Barcelona, sin que conste la naturaleza de dichos fundadores, instituyendo un beneficio simple perpetuo y eclesiástico bajo la advocación de Santa Teresa de Jesús y Nuestra Señora del Pilar, en la iglesia parroquial de San Jaime Apóstol, de esta ciudad y capilla de Nuestra Señora del Pilar, de la misma, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo acompañando los documentos en que funden su derecho y el correspondiente árbol genealógico.

A los fines del art. 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil se hace constar además de lo antes expuesto, que el patronato debía presentar para obtener el beneficio á Pedro Canudas, Bachiller en Leyes; Nicolás Canudas; Bartolomé Canudas, estudiante en Sagrada Teología; á Ramón Canudas, estudiante en Gramática; y José Canudas, impúber, hermanos é hijos del Magnífico Doctor en Derecho Bartolomé Canudas, en dicha ciudad de Berga poblada, y á los hijos legítimos y naturales y de legítimo y carnal matrimonio procreados de dicho Pedro Canudas, Nicolás Canudas, Bartolomé Canudas, Ramón Canudas y José Canudas, y á los hijos liberos y descendientes de aquéllos, perpetuamente, y asimismo á los hijos legítimos y naturales y de legítimo y carnal matrimonio procreados de Antonia y Magdalena Canudas, doncellas también, hermanas de dichos hermanos Canudas é hijas de dicho Doctor Bartolomé; de Segismundo Canudas, drogatero de la villa de Turé, Obispado de Solsona, donde reside; de Eulalia Buixader y Canudas, esposa de Francisco Buixader, peraire de dicha villa de Berga, hija empero de Pedro Canudas, hermano de dicho Doctor Francisco Canudas, fundador; de Ana Vilaradaga y Canudas, viuda de Pedro Vilaradaga, saastre en la misma villa de Berga, hija empero de dicho Pedro Canudas; de Francisca Cotal y Canudas, mujer de José Cotal, también peraire de la misma villa, hija empero del mismo Pedro Canudas; de Antonia Obiols y Canudas, mujer de José Obiols, también peraire de la misma villa, hija empero del sobredicho Pedro Canudas, y á los hijos liberos y descendientes de aquéllos, perpetuamente, queriendo y disponiendo que el patronato puede elegir para obtener dicho beneficio ó el bienvisto de las líneas empero que acaban de mencionarse hábil y benemérito en la doctrina cristiana, instruido y en la edad de siete años constituido; que el obtentor de dicho beneficio debe ser ordenado *in sacris* á la edad de treinta años por lo menos, pues si al cumplir dicha edad de treinta años no se halla el tal obtentor ordenado *in sacris* *ipso facto*, quede vacante dicho beneficio y el patrono debe presentar á cualquier otra persona que de las líneas antes llamadas tenga cualidades ya expresadas; que por los fundadores se eligió y nombraron en patrono presentador de dicho beneficio al mismo expresado Reverendo Francisco Canudas, Presbítero, durante su vida natural, y acacia su muerte, al ya nombrado Pedro Canudas, su segundo sobrino, y á los hijos y descendientes de aquél perpetuamente, no á todos juntos sino al uno después del otro orden de primogenitura y masculinidad entre ellos guardada, y en el caso de quedar extinguida y finada esta familia y línea de dicho Pedro de manera que de ella no quede posteridad ni descendencia alguna, á los dichos Nicolás Canudas, Bartolomé, José, Ramón, Antonia y Magdalena Canudas, doncellas, hermanos Segismundo Canudas, Eulalia Buixader y Canudas, Ana Vilaradaga, Francisca Cotal y Canudas y Antonia Obiols y Canudas, y á los hijos y descendientes de aquéllos, perpetuamente, al uno después del otro orden de primogenitura, masculinidad entre ellos observado; queriendo que no pueda entrar la familia ó línea de un posterior llamado que no sea extinguida del todo la familia ó línea del anterior; refiriéndose en todo y por todo al orden y disposición aplicado en la primera familia ó línea de dicho Pedro, y extinguidas todas estas familias ó líneas de manera que de ellas no habia posteridad ni descendencia alguna, en tal caso, eligen y nombran patrono de dicho beneficio al beneficiado jurado más antiguo que entonces exista en la Reverenda Comunidad de dicha iglesia parroquial de Berga y al Regidor Presidente de la misma villa, los cuales pueden presentar dicho beneficio á la persona á ellos bien vista, hábil y benemérita, en la doctrina cristiana instruido y también en la edad de siete años constituido, y finalmente que el actor Ramón Grandía y Canudas es descendiente de D. Pedro Canudas, llamado por los instituidores de la fundación, demostrando su entronque con una de las cabezas de línea llamada por los fundadores.

Asimismo en la providencia de 22 de Marzo del año último se advierte que dicho Ramón Grandía y Canudas obtuvo el beneficio de pobreza para litigar con Doña Madrona Calvet, previniéndose á los que comparezcan que pueden usar el derecho que concede el art. 35 de la ley de Enjuiciamiento civil dentro del término de nueve días, oponiéndose á que disfrute tal beneficio.

Se advierte que el presente es el tercero y último de los edictos mandados expedir por disposición de la ley, sin que por el primero ni segundo haya comparecido persona alguna alegando derechos á la referida fundación y no se admitirán tales alegaciones transcurridos treinta días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 20 de Abril de 1894.—Marcelo Planas y Casals, Escribano.
128—P

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Torcuato Martínez García, alias Tovallón, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino de Alquízar, soltero, jornalero, el cual se hallaba cumpliendo condena por homicidio

en el penal de Tarragona, y habiéndose fugado de la cárcel de Huérfano Santillán, se ignora su actual paradero, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se sigue contra el mismo y otros sobre desorden público y otros delitos, ó se presente en la cárcel de esta ciudad, por estar decretada su prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, lo conduzcan con las seguridades convenientes á estas referidas cárceles y á mi disposición.

Dada en Baza á 20 de Abril de 1894.—José Aroca.—Por su mandado, Federico Yáquez Clase.
J—2605

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido

Por el presente edicto se cita y llama al padre, madre ó pariente más cercano de un individuo como de unos diez y siete años de edad, que aparece llamarse José Muñoz, y ser natural de Villavieja, en la provincia de Lugo, que fué trasladado desde Galdames al Hospital de esta villa el 17 de Febrero último, falleciendo el siguiente día, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento que me hallo instruyendo con dicho motivo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao á 20 de Abril de 1894.—Miguel Bobadilla.
De su orden, Antonio Sancho.
J—2621

CADIZ

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad se ha presentado una demanda incidental de pobreza interpuesta por el Procurador D. Patricio Duque Estrada, á nombre de D. José Pérez y Sánchez, contra D. Félix, D. Ramón, Doña María del Carmen, D. Francisco y Doña Rita Posada y Lombardo y el Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar contra los hijos y herederos de D. Ramón de Posada y Fuentes, y por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez, á escrito presentado por la parte actora, y en virtud de ser desconocido el domicilio del D. Ramón Posada y Lombardo, vecino de la ciudad de la Habana, á quien por otra providencia de 3 de Febrero último se mandó conferir traslado de dicha demanda, como uno de los expresados herederos emplazándole para que dentro de un mes compareciera á contestarla, se ha ordenado hacer dicho emplazamiento por medio de cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de cuarenta días, contados desde la inserción de la presente en dicha GACETA, mediante la distancia que media entre esta ciudad y el punto de residencia de aquél, comparezca dicho D. Ramón Posada y Lombardo en los autos á contestar la demanda; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 23 de Abril de 1894.—El Escribano, Licenciado José Luis Morote.
136—P

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jerónimo Rodríguez Rojas, vecino de la villa de La Línea, sin instrucción, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dada en Cádiz á 23 de Abril de 1894.—Rafael Bethencourt.—Por mi compañero Torre, Antonio F. y Arenas.
J—2690

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Cantero Vázquez, natural y vecino de Tarifa, soltero y sin instrucción, y Luis Atanasio Delgado, asimismo natural y vecino de Tarifa, casado y también sin instrucción, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Cádiz á 23 de Abril de 1894.—Rafael Bethencourt.—Por mi compañero Torre, Antonio F. y Arenas.
J—2691

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los autores del hurto de 2.065 pesetas, sustraídas al súbito italiano De Petrio Evaristo en la tarde del 22 de Marzo último en la tienda de bebidas La Fuenteceja, situada en la calle de la Jabonería de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á declarar en este Juzgado, sito en la calle de los Doblones, num. 14.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean los autores de dicho hurto, procediendo desde luego á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Cádiz á 24 de Abril de 1894.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Manuel de la Torre.
J—2692

CARBALLINO

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de Carballino.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos muchachos que el día 15 de Enero del corriente año guiaron un carrillo un poco más arriba del mesón llamado del Barbantillo...

Carballino 25 de Abril de 1894.—Antonio Fernández Cid. J—2693

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplaza á Benito Paz Fernández, sin avodo, natural y vecino de Villanueva de Osera, término municipal de Cea, en este partido...

Al mismo tiempo exhorto á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Señas del procesado.

Edad treinta y un años, estatura un metro 61 centímetros, su peso unos 64 kilogramos, dimensión de las manos 21 centímetros, idem de los pies 23, color del pelo y ojos negros...

CARMONA

D. Juan José Carazon y Sala, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en esta Juzgado y actuación de D. Rafael López y Rodríguez se instruye sumario por el delito de robo de caballerías á D. Antonio Galludo...

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria...

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del autor ó autores del robo de un burro ruco claro, alzada mediana, de seis á siete años, con hierro A. G.

Y otro ruco claro, mediano, cerrado, ignorándose el hierro, cuyos semovientes fueron robados en la noche del 16 al 17 de los corrientes del cortijo de la Acebuchal, término de la expresada villa de Lora del Río, procediéndose igualmente, y en su caso, á la busca del autor ó autores del hecho y de los tenedores de las expresadas caballerías...

Dada en Carmona á 26 de Abril de 1894.—Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael López. I—2694

CASTELLON DE LA PLANA

D. Cipriano de Lara y Barreñada, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Blas Montoya, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Castellón al objeto de recibir la declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto de 130 pesetas en dinero.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la captura y prisión del Blas Montoya y conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Castellón de la Plana 24 de Abril de 1894.—Cipriano de Lara y Barreñada.—Por mandado de S. S., Antonio Viñarta. J—2695

CAZALLA DE LA SIERRA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que sigue por lesiones á Anastasio Moreno López, ha acordado en providencia de hoy se cite por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y periódico El Adalid, de esta población, al testigo Manuel Palomo, vecino del Real de la Jara, de cuya villa se ha ausentado ignorándose su paradero, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración.

Y para que conste, expido la presente que visa el Sr. Juez en Cazalla á 21 de Abril de 1894.—V.º B.º—Rojas.—Eduardo García Carvajal. J—2622

CANJAYAR

D. Manuel Aldeguer y Ramos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martín Ruiz, natural y vecino de Alcolea, hijo de Francisco y Ana, soltero, minero, de diez y ocho años, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados

desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, comparezca ante este Juzgado con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo se siguió por lesiones á Pedro Ocaña Martín; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de este partido judicial, á mi disposición.

Dada en la villa de Canjáyar á 15 de Abril de 1894.—Manuel Aldeguer.—Por su mandado, José María Canet. J—2606

ENGUERA

D. Francisco Manuel Aparicio Sarrión, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á Concepción Fernández, carretero, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de maderas; bajo apercibimiento que si no comparece se le impondrá la multa de 25 pesetas.

Dado en Enguera á 24 de Abril de 1894.—Francisco M. Aparicio.—Por su mandado, Juan A. Foxá. J—2624

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marcelliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Pedro Calvente Calvente, natural y vecino de Perauta, hijo de Gabriel y de Isabel, soltero, del campo, de veinticuatro años de edad, cuyas señas son: estatura un metro 560 milímetros, peso 45 kilogramos, color trigüeño, ojos melados, pelo castaño, cara larga, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de Audiencia de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 20 de Abril de 1894.—José Marcelliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar Boldán. J—2623

HINOJOSA DEL DUQUE

Doctor D. José Muñoz Boccanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un sujeto nombrado Juan Tena, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha vivido en la aldea de Pueblo Nuevo, para que en el término de cinco días, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de un borrego de la propiedad de Nicolás Mohidono Molina, cuyo hecho tuvo lugar el 20 de Marzo último; apercibido que de no comparecer en expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Hinojosa del Duque á 22 de Abril de 1894.—José Muñoz Boccanegra.—Por su mandado, el sustituto, Juan Angel. J—2603

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rosa Mela, natural de Coimbra, Portugal, de treinta y un años de edad, de estado casada y de esta vecindad, habitando al empezar estos procedimientos en el horno de Jiménez, y á su hijo Evaristo Navas Raya, de la misma naturaleza y vecindad, de catorce años de edad, soltero, jornalero, sin que consten otras circunstancias ni sus señas personales, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que por lesiones se les sigue y á prestar declaración inquisitiva; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á dicha cárcel de los dos individuos expresados.

Dada en Huelva á 2 de Abril de 1894.—José Rodríguez.—El actuario, Licenciado Blas S. Toscano. J—2625

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y gubernativas y á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca de una burra y efectos que después se expresarán, que fueron robados la noche del día 16 al 17 de los corrientes de la propiedad de Pedro Moya Navarro, en la casa que habita Cruz Martín Fernández, vecinos de Sesña, y en el caso de ser habidos la burra y efectos referidos procederán á su detención y remisión á disposición de este Juzgado, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima procedencia.

Dada en Illescas á 20 de Abril de 1894.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

Señas de la burra.

Pelo negro, edad tres años y medio, algo bocablanca, preñada y flaca.

Efectos robados.

- Un aparejo. Una cabezada. Y una cincha. J—2609

LA BISBAL

D. Fidel Gante y Díez, Juez de primera instancia del partido de La Bisbal.

Hago saber que en la junta general de acreedores celebrada en el día de ayer ante este Juzgado en méritos del jui-

cio de concurso voluntario de tales acreedores de la testamentaria de D. Pedro Forgas y Puig, vecino que fué de Bagur, se nombró por unanimidad en Síndicos de dicho concurso á D. Francisco Puig y Miralles, vecino de Bagur, y á D. Juan Marqués y Fort, de esta vecindad, los cuales aceptaron y juraron el buen desempeño de su cargo, y en providencia de hoy he mandado se ponga á los referidos Síndicos en posesión de su cargo, que se les dé á reconocer donde fuere necesario y que se publique su nombramiento; previéndose que se haga entrega á ellos de cuanto corresponda al concursado.

Lo que se hace público á fin de que cuantos estén adeudando al concursado por créditos, rentas y pensiones, hagan pago á los mismos; apercibidos de mal pago en otro caso.

Dado en La Bisbal á 19 de Abril de 1894.—Fidel Gante.—Ante mí, Antonio Alvarez, Escribano. 129—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio en el sumario que se sigue por lesiones contra Leandro Cuesta Peón, se cita á Josefa Baños Cerdano para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reconocida por los Médicos forenses y determinar la curación de la herida que padeció; siendo apercibida que de no verificarse se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones á fin de obligarla á verificar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Abril de 1894.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. J—2610

MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco del Valle Aleña, natural de Alicante, hijo de Pedro y de Joaquina, de veintiocho años, soltero, cerrajero, con domicilio en la Travesía del Fúcar, núm. 21, y cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, pelo castaño, bigote rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste de artesano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de una capa; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Abril de 1894.—Emilio Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos. J—2611

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Segundo González Ruiz, hijo de Román y Victoria, de veintitrés años, casado, natural de las Ventas con Peña-Aguilera (Toledo), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa á Manuel Gascón; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1894.—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez González. J—2626

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por el presente se convoca á los acreedores de D. Gonzalo Chacón y López, que fué declarado en concurso necesario por auto de 8 de Enero último, para la junta general que para el nombramiento de Síndicos se celebrará el día 22 de Mayo próximo á la hora de la una de su tarde en la audiencia de este Juzgado, y se previene que los que no presenten los títulos de su crédito cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de dicha junta, no serán admitidos á ella y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Abril de 1894.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez. 131—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina se cita y llama por la presente á Jenaro Feltré y Pérez, vecino que fué de Valencia, para que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por falsedad de documentos; apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Madrid 21 de Abril de 1894.—El Juez de instrucción, J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. J—2612

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía del que refrenda dictada en los autos de testamentaria de Doña Margarita Blanco y Riaño, hoy pieza separada, sobre venta de fincas, se saca á pública subasta voluntaria, la casa sita en esta Corte, calle de la Pasión, núm. 13 moderno, 24 antiguo, de la manzana 73, bajo el tipo de 30.300 pesetas, 60 céntimos, deducidas las cargas, no admitiéndose postura que no sea por el valor fijado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado 500 pesetas, cuya suma se devolverá excepto al mejor postor; que para dicho acto se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la audiencia del Juzgado, y que el

pliego de condiciones y títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Hacienda para su examen hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos el rematante.

Madrid 23 de Abril de 1894.—V.º B.º—Antonio Goyanes. El actuario, Domingo Vázquez. 130—P

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto de Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, los cuales empezarán a correr y contarse desde el que tenga efecto la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Dolores Gómez, cuyas señas generales se desconocen, la cual deberá comparecer dentro del término prevenido en la sala de audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que contra la misma aparecen en causa que por el delito de esta fe destruye, advertida que si no lo verifica dentro del término prevenido, se procederá contra ella hasta declararla rebelde.

Del propio modo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha individuo, conduciéndola á esta cárcel, á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Abril de 1894.—César Augusto.—Per mandado de S. S., Antonio González. J—2627

D. César Augusto de Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á Juan Rondón Jiménez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Dolores, de veintidós años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, sin barba, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, que se cuenta desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente ruego y encargo á todos los dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo, y habido, quede en dicha cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Abril de 1894.—César Augusto.—El Secretario, Rafael Wittemberg. J—2650

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, y de mi parte las pido y encargo practiquen y manden practicar las más activas y eficaces diligencias hasta conseguir la captura y conducción á la cárcel pública, á mi disposición, de un joven desconocido, vestido con blusa azul y gorró de casco, que el día 12 de Marzo anterior hurtó de la portería de la casa núm. 23 de la calle Madre de Dios de esta ciudad dos mantones de crespón, uno bordado y otro liso y un corte de vestido blanco y negro, de la propiedad de Juana García Carranquero, procediendo también al rescate de dichas prendas; pues en así hacerlo coadyuvarán á la buena administración de justicia.

Dado en Málaga á 21 de Abril de 1894.—Francisco Gallego.—Por su mandado, José Luis y Máiquez. J—2651

MANCHA REAL

D. Antonio Poves y López, Licenciado en Derecho civil y canónico y Juez municipal de esta villa.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca de la castellana nueva María Fernández Santiago, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habida la pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, con el fin de que extinga en ella la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra la misma sobre rebusca de aceituna, según tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Mancha Real á 21 de Abril de 1894.—Antonio Poves López.—El Secretario, Antonio Porras. J—2639

MANZANARES

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de instrucción de Manzanares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Sánchez de la Serrana y Arias, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son: estatura un metro 460 milímetros, peso 30 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, de los pies 22, color de los ojos pardo, pelo negro, rostro moreno, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia que tengo acordada en causa que contra dicho sujeto instruyo por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido José Sánchez de la Serrana, el que pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Manzanares á 21 de Abril de 1894.—Francisco del Aguila Burgos.—El Escribano, Paulino Oliva Sánchez. J—2614

MARTOS

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos desconocidos que á la caída de la tarde del día 5 de Marzo último se presentaron á caballo y embozados en capes en el sitio Cañada de Martín, de este término, y se llevaron cuatro caballerías de la propiedad de Doña Elisa Abenai, de éstos vecinos, y cuyas señas á continuación se expresan, para que

en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye por robo de caballerías; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, Guardia civil y demás agentes de la policía, procedan á la busca y captura de referidos desconocidos y caballerías robadas, y si son habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Martos á 21 de Abril de 1894.—Benito López.—Por su mandado, Dionisio Contreras.

Señas de las caballerías y efectos.

Cuatro mulas, mayores de la marca, dos de ellas de nueve años y las otras dos de tres, las primeras color castaño oscuro y las segundas pelo negro con lunares canos, y una de éstas luceros; las cuatro esquiladas á tabla, y de las primeras una con una borrega en la nalga izquierda por dentro.

Una jaula.
Seis mantas, cinco de ellas de cuadros blancos y negros y la otra blanca.
Cuatro pellejos.
Cuatro sudaderos.
Un cestal con un celemin de cebada, que tiene unas iniciales D. L.
Y una sogá de cincha. J—2613

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á cuatro sujetos desconocidos, cuyas señas y circunstancias al final se expresan, que en la noche del 17 del actual robaron en la venta de Domingo Galán Luque, término de Fuensanta, los efectos y metálico que á continuación se indican, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Tranquera, á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue por antedicho delito; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de los sujetos referidos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido en clase de presos, con las seguridades oportunas, practicando igualmente diligencias para la busca de los efectos robados, y si son habidos los pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan suficientemente su legítima adquisición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Martos á 21 de Abril de 1894.—Benito López.—Por su mandado, Licenciado Juan Serrano.

Es copia de su original, que expido en cumplimiento á lo mandado.

Martos 22 de Abril de 1894.—Licenciado Juan Serrano.

Señas de los sujetos.

Uno de estatura regular, como de treinta años, fuerto del izquierdo, pelo negro, boca y nariz regulares, pantalón de tela de verano, chaqueta de castor oscuro, sombrero de color castaño y faja negra y botinas, que se fingía mozo del que sigue.

Otro alto, de unos treinta años, pelo rubio, bigote del mismo color, cara aguileña, ojos melados, pantalón, chaqueta y chaleco de castor blanquizco, botinas negras y sombrero color castaño.

Otro más bajo, moreno, pelo negro, como de treinta años, cara y boca regulares, traje de tela oscuro, sombrero negro, zapatos blancos y con una blusa de arabia á cuadros azules.

Otro de la misma estatura que el anterior, pelo negro, boca, nariz y cara regulares, bien parecido, como de treinta años, ojos negros, pantalón de pana, chaqueta y chaleco de tela de verano, claro y botinas blancas, todos recién afeitados, y que por el traje y metal de voz parecen ser de Jaén ó pueblos inmediatos.

Señas de los efectos.

Treinta y cinco monedas de plata de 5 pesetas, dos de á 2 ídem y como 5 pesetas en calderilla.

Dos hojas de tocino en tres pedazos como de 10 arrobas de peso.

Una escopeta de pistón fabricada por Guisasaola.
Una bolsa para perdigones.
Otra ídem de asta para pólvora.
Una pistola de dos cañones sistema La Fosé, de 12 milímetros.
Cuatro sábanas de tiradero, de cama entera.
Un traje de hombre de castor color oscuro.
Un sombrero hongo negro.
Un cuchillo con el cabo de madera, de regulares dimensiones.

Como unos 60 paquetes y 40 cajetillas de tabaco.
Un barril lleno de aguardiente de cabida de un jarro.
Una botija de más de un jarro del mismo líquido.
Una bota de media arroba de vino, llena.
Dos costales, uno con el nombre Domingo Galán.
Dos sacos.
Dos camisas de hombre.
Y un capote de tres varas de largo por dos de ancho. J—2652

PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Pedro García ó Fernández, conocido indistintamente con los dos apellidos, grueso, de estatura regular; viste pantalón de paño oscuro, blusa negra, á la cabeza lleva boina de ídem y boreguías también negras, y camisa de color, como de unos treinta años; y Julio Alvarez, bastante alto, delgado, viste bombacho, chaqueta de tela y boina azul, y calza alpargatas remontadas de badana, para que dentro del término de diez días, se presenten en la cárcel de este partido á prestar la correspondiente indagatoria en causa criminal que se les sigue sobre estafa; apercibiéndoles que de no verificarlo se les irrogará los perjuicios de derecho y serán declarados rebeldes.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, y de mi parte les ruego y en-

cargo se sirvan averiguar el paradero de dichos sumariados y una vez habidos, les pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Palencia á 24 de Abril de 1894.—Mariano García Bajo.—Por su mandado, Pablo Llanos. J—2628

PURCHENA

D. Luis Alemán Barragán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro García Corral, natural y vecino de Alcantar, por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle la resolución recaída en causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido Pedro García Corral.

Dada en Purchena á 10 de Abril de 1894.—Luis Alemán.—Por su mandado, Pedro Rubio. J—2572

D. Guillermo Acosta Casquet, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por Pedro y á la joven conocida por Lola, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, y que en la madrugada del día 11 de Marzo último se presentaron en unión de D. Emilio Parraga García y D. Juan Manuel Saavedra en el cortijo llamado venta de la Florida, en este término municipal, para que se presenten en este Juzgado, sito en la calle del Baño, número 4, el día 5 de Mayo, á las doce de su mañana para celebrar el juicio verbal de faltas acordado por auto de este Juzgado de instrucción de 13 de Marzo anterior, que fué aprobado por la Superioridad en 6 de los corrientes, procedente de la causa que contra los mismos se siguió en este Juzgado por daño; bajo apercibimiento que si dejan de concurrir les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Purchena á 19 de Abril de 1894.—Guillermo Acosta.—Por su mandado, Gaspar Dada. J—2499

QUIROGA

D. Amadeo Dominguez Taboada, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

A fin de dar cumplimiento á carta orden recibida de la Audiencia provincial de Lugo, por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Evaristo Alvarez Morales, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Ferreirós, en el distrito de Canrel, de este partido; que, según resulta de las diligencias practicadas, se halla en la provincia de Vizcaya, dos caminos, casa de Camilo, ignorándose las demás circunstancias, para que al siguiente día hábil al de la citación se presente ante la Audiencia provincial de Lugo, para la práctica de una diligencia en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones recíprocas sufridas é inferidas por el referido sujeto y Domingo Visuña Fernández, vecino de Sobredo, en el mencionado distrito; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención del referido sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dado en Quiroga á 21 de Abril de 1894.—Amadeo Dominguez.—Por mandado de S. S., José Carballo. J—2629

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hego saber que en la tarde del 16 del actual ha sido hurtada, ignorándose sus autores, en el sitio llamado los Lajardines, en este término, una jumenta rucia clara, cerrada, sin hierro, que tenía en depósito Julián García Prieto, vecino de esta ciudad.

Y en su consecuencia he acordado por providencia de este día, dictada en la causa que por tal motivo se instruye, requerir en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y rogar en el mio á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo en averiguación del paradero de dicha caballería y á la ocupación de la misma, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su caso éstas y aquélla á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 20 de Abril de 1894.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Mariano Rodríguez. J—2600

SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juana Cides Batanero, de edad de treinta y ocho años, hija de Ambrosio é Isabel, natural de Villa del Prado, partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, vecina de Madrid, casada, conseteral cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del present en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerla saber la acusación formulada por el Sr. Abogado del Estado, en causa que se le sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarada rebelde.

Dado en San Sebastián á 21 de Abril de 1894.—Enrique Daniel y Ruiz.—Por su mandado, Doctor Pedro Buenechea. J—2630

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pedro Capote Gutiérrez de veintisiete años de edad, y vecino de la villa del Posso, en esta isla, á fin de que en el término de treinta días comparezca en esta Juzgado, á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por infracciones cometidas con motivo de las elecciones para Diputados provinciales, verificadas en di-

cha villa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á toda clase de Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades debidas.

Santa Cruz de la Palma 28 de Marzo de 1894.—Francisco Lorenzo.—Por mandado de S. S., Agustín Benítez. J—2631

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Ginés Toledo Hernández, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, se presente en forma legal en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado y por la Escribanía del autorizante, sigue D. Enrique de San Fiel, vecino de la Habana, contra D. José Toledo Afonso, hoy sus herederos que le son el día 2 de Mayo próximo, á la hora de la una, á rendir declaración; previniéndole que de no hacerlo á este primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Santa Cruz de la Palma 26 de Marzo de 1894.—Francisco Lorenzo.—Ante mí, Agustín Benítez. 132—P

El Sr. D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se halla instruyendo por hurto de cuatro botellas con licores á D. Lorenzo Brito Pérez, de esta vecindad, se ha servido disponer que Urbano Rodríguez, vecino también de esta población, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de Mayo próximo, á la hora de la una, á rendir declaración; previniéndole que de no hacerlo á este primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para la citación de dicho testigo libro la presente en Santa Cruz de la Palma á 31 de Marzo de 1894.—El Escribano, Agustín Benítez.

Y no habiendo podido practicarse personalmente la citación acordada porque el testigo de que se trata se ausentó de esta población, ignorándose su paradero, de conformidad con lo que dispone el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se libra la presente copia de la cédula original para su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma 6 de Abril de 1894.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Lorenzo.—Agustín Benítez. J—2632

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Cosme Sánchez y Corcés, natural de San Pedro de Baderas, en esta provincia, casado, como de unos cuarenta años, del comercio, que paró accidentalmente en esta ciudad para embarcar con destino á Veracruz, sin que consten más circunstancias por virtud de las que pueda ser identificado, procesado en unión de otros en causa por falsificación de documentos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Cañadio 1.º 3.º, al objeto de ser notificado y recibirle declaración de inquirir en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial, procedan á su busca, y siendo habido dispongan su comparecencia ante este Juzgado á los fines acordados.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID pongo la presente.

Santander á 19 de Abril de 1894.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jenaro Pérez. J—2633

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Rodríguez Valle, hijo de Rafael y Ana, natural y vecino de esta ciudad en la calle de la Palma, núm. 12, casado, de cuarenta años, cabo que fué de municipales; á Segundo Carrillo Zamorano, hijo de José y Juana, natural de Lleseria, provincia de Badajoz, de esta vecindad, Luna, 7, casado, de cuarenta y nueve años de edad y guardia municipal; Antonio Ulceda Parra, hijo de Ramón y Simona, natural de Ecija, de esta vecindad, calle Santiago, 33, casado, de treinta y tres años de edad, que fué guardia municipal y Antonio Garrido Barroso, hijo de Bruno é Isabel, natural y vecino de esta capital, calle Santa Paula, núm. 12, soltero, de veintisiete años de edad, y que también fué guardia municipal, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan practicar diligencia en su busca, y caso de ser habidos los pongan en conocimiento de este Juzgado á la mayor brevedad.

Dada en Sevilla á 17 de Abril de 1894.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—2634

SEVILLA—SALVADOR

D. Moreno Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Joaquín Barba Sera, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Solé, provincia de Joro (Portugal), casado, jornalero y de cuarenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial

que tengan conocimiento del actual paradero del referido procesado Joaquín Barba Sera, para que procedan á su captura y constitución en la cárcel pública de esta ciudad, á los fines antes expresados.

Dado en Sevilla á 13 de Abril de 1894.—Mariano Luján.—El actuario, Manuel Maceras. J—2602

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Mariano Felíu y Montes, de esta vecindad, calle Goyoneta, núm. 11, casado con Doña Carmen Romero Chevesola, é hijo de D. Manuel Felíu, Agente de Aduanas en esta ciudad, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad con el fin de recibirle declaración en causa que se le sigue en este Juzgado por estafa de 15 000 pesetas á D. Augusto Pelig; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practicar diligencias para la busca y detención del referido, dejándolo en la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 23 de Abril de 1894.—Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—2635

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre que apareció muerto en el río Magro, el día 11 del actual, en el término de Alfap, partido del Realet, cuyo hombre, llamado Enrique, cuyos apellidos se ignoran, natural de un pueblo cerca de Toledo, vestía pantalón negro de lana, camisa de algodón de color, chaqueta oscura, cinturón y alpargatas de esparto; como asimismo se llama á los parientes más cercanos de dicho sujeto para que comparezcan dentro de nueve días á mostrarse parte en el procedimiento y manifestar ó renunciar ó no á la indemnización de perjuicios.

Torrente 23 de Abril de 1894.—Enrique Lassala.—El Escribano. J—2656

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Por el presente se cita á Antonia Tronchoni Lerma, viuda, vecina de Picascut, para comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle una providencia de la Superioridad en la que se ordena haga efectivas dicha Antonia Tronchoni, en el término de nueve días, las costas tasadas y posteriores en la querrela instada por la misma, como madre de Julia Tronchoni y Tronchoni, contra Manuel Monreal Sánchez sobre injurias; previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrente á 24 de Abril de 1894.—Enrique Lassala.—José Cubells Blesa. J—2657

TUDELA

D. Martín Perillán Marcos, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á León Escribano Ruiz, hijo de Esteban y María, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, pastor, natural de Cuesta Agreda, provincia de Soria, sirviente que fué de Rivaforada, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario en causa seguida contra el mismo y otros sobre hurto de estiercol, y emplazarle para ante la Excm. Audiencia de este distrito; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dada en Tudela á 25 de Abril de 1894.—Martín Perillán.—De su orden, Antonio Pérez. J—2658

VALENCIA—SERRANOS

En virtud de providencia dictada ante mí en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital, en las diligencias para realizar las costas en que fué condenada Teresa Estornell y Alcacer, en los autos sobre declaración de pobreza que promovió para litigar con D. Manuel Simón, ambos de este vecindario, se ha mandado requerir á la Estornell al pago de dichas costas, importantes 2.551 pesetas 88 céntimos, por medio de la presente cédula, que expido en Valencia á 21 de Abril de 1894.—Arcadio Fuet. 133—P

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Mayo de 1894.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, afternoon, and evening, plus maximum and minimum temperatures and differences.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 2 de Mayo de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila y Badajoz.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Colección legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

LA ASCENSION DEL SEÑOR, y la Invencción de la Santa Cruz.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial del Salvador (plaza de Antón Martín).

Imprenta de la Viuda de M. Miguens de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono número 651.